



CUT: 80211

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 066 -2013-ANA-DARH

Lima, 04 JUN. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 121-2013-ANA-DARH, sobre enmienda de la Resolución Directoral Nº 047-2013-ANA-DARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 establece que cuando un acto administrativo esté afectado por un vicio que no sea trascendente, prevalece su conservación, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el precitado dispositivo legal señala como acto administrativo afectado por vicio no trascendente, entre otros, al acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 047-2013-ANA-DARH, se aprobó a favor de ELECTRO ARAZA S.A.C el estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto Central Hidroeléctrica Ttio, ubicada en el distrito Marcapata, provincia Quispicanchis, departamento de Cusco;

Que, de la revisión de los antecedentes se advierte que la recurrente en el desarrollo del procedimiento precisó que los puntos de captación y devolución de las aguas del río Araza para el proyecto Central Hidroeléctrica Ttio se ubicarían en las siguientes coordenadas: UTM 2 95 163.8 mE y 8 503 957.7 mN, y 295 487.8 mE y 8 508 669.6 mN, Datum WGS84 Zona 19 Sur; lo cual ha sido ratificado con el informe del visto;

Que, en consecuencia, el contenido de la Resolución Directoral Nº 047-2013-ANA-DARH es impreciso, toda vez que debió consignar que los puntos de captación y devolución de las aguas del río Araza para el proyecto Central Hidroeléctrica Ttio se ubicarían en las siguientes coordenadas: UTM 2 95 163.8 mE y 8 503 957.7 mN, y 295 487.8 mE y 8 508 669.6 mN; Datum WGS84 Zona 19 Sur; y no como erróneamente aparece en el precitado acto administrativo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural Nº 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 041-2011-EM, y en aplicación del artículo 14º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Enmendar el cuarto considerando y el cuadro inserto en el artículo 1º de la resolución Directoral Nº 047-2013-ANA-DARH, en cuanto se refiere a las coordenadas de los puntos de captación y devolución del proyecto Central Hidroeléctrica Ttio, los mismos que corresponden a lo descrito en el siguiente cuadro:

Punto de captación	Fuente de Agua	Río Araza	Área Captación 1 055.4 km²	
		Ubicación Geográfica. Datum WGS 84 Zona 19S.	Coordenadas UTM 295 163.8 E, 8 503 957.7 N,	Atura: 1 901.85 msnm
Punto de devolución	Cuerpo de agua	Río Araza.		
	Ubicación Geográfica. Datum WGS 84 Zona 19S.	Coordenadas UTM 295 487.8 E, 8 508 669.6 N,	Atura: 1 555.63 msnm	Margen Derecha





ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 047-2013-ANA-DARH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- Entiéndase que toda mención en la Resolución Directoral N° 047-2013-ANA-DARH, respecto a las coordenadas de los puntos de captación y devolución del proyecto Central Hidroeléctrica Ttio debe considerarse conforme al cuadro descrito en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que se notifique la presente resolución a la empresa ELECTRO ARAZA S.A.C y luego ello devuelva el expediente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,


Ing. MARCO ANTONIO NÚÑEZ DEL PRADO COLL CÁRDENAS
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua